Regional Valle	**JUSTIFICACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5652599. DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 SUSCRITO POR EL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL VALLE**

ALBETH MARTINEZ VALENCIA, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Buga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.897.229 de Buga (V), quien obra en su calidad de Subdirector Encargado del CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que el Artículo 31 del Decreto 359 de 1995, señala que el monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Que según el Artículo 21 del Decreto 26 de 1998, las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Tal como precisó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto No. 1-2008-077982 del 18 de diciembre de 2008:

Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si se excede el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión.

Que mediante Resolución No. 1-02379 de 2023, le fue asignado el presupuesto al Centro de Formación Agropecuario de Buga- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para la Contratación del mantenimiento correctivo a todo costo de una cava de maduración de quesos para desarrollar actividades del proyecto SENNOVA SGPS-11391

Que para el fin, se asignaron recursos al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en la Subunidad Ejecutora; 36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE, Proyecto; IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, Dependencia; 912466, Posición del gasto; C-3605-1300-2-0-3605001-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.

Que por mediante selección abreviada por subasta inversa se realiza el proceso para "*Contratación del mantenimiento correctivo a todo costo de una cava de maduración de quesos para desarrollar actividades del proyecto SENNOVA SGPS-11391"*

Que mediante Contrato No. CO1.PCCNTR.5652599 del 15 de diciembre de 2023 se adjudicó el proceso a **LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO**

Que el Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.5652599 de 2023 con el proveedor **LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO.** con C.C No. 6199040 -1, del municipio Bugalagrande (Valle del Cauca), con el objeto de *"Contratación del mantenimiento correctivo a todo costo de una cava de maduración de quesos para desarrollar actividades del proyecto SENNOVA SGPS-11391"*

Que una vez se cumple con las condiciones de perfeccionamiento del contrato, el 15 de diciembre de 2023 se da inicio a la ejecución del mismo.

Que durante el procedimiento de cierre de la vigencia 2023 se reconoció la existencia a 31 de diciembre del 2023 del Registro presupuestal No. 412223 de fecha 13 de diciembre de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($33.860.000) los cuales de conformidad con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de

Presupuesto" deben constituirse en Reservas presupuestales toda vez que son compromisos legalmente contraídos durante la vigencia 2023 y se desarrollará el objeto de la apropiación en la vigencia 2024.

Que el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5652599 de 2023, informa y solicita al Subdirector (e) la autorización de constitución de reserva presupuestal, considerando la fuerza mayor o caso fortuito presentado en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5652599 de 2023, teniendo en cuenta que el día 22 de diciembre del 2023 e allego por parte del contratista documento solicitando prorroga al contrato CO1.PCCNTR.5652599 del 2023 a través del cual justifican de la siguiente manera *"Mi nombre es Leonardo Felipe Torres Palacio, representante de Torres Palacio Construcciones con NIT: 6.100.040-1, actualmente tengo adjudicado el contrato del mantenimiento de la Cava contrato No. CO1.PCCNTR.5652599. por este medio me permito requerir comedidamente de su colaboración para solicitar prórroga del contrato en mención dado que por motivos de fin de año los proveedores de equipos electrónicos en este caso la pantalla digital, el medidor de humedad son equipos importados, no se encuentran en el país y las importaciones en este momento están complejas, me indican los proveedores que inician de nuevo con las importaciones a inicios de enero del 2024".* Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado solicito encarecidamente se me genere prórroga del contrato hasta el 15 de febrero del 2024" En este sentido, es importante aclarar que, previa reunión entre el supervisor del contrato y el contratista, se acordó realizar dicha prorroga, la cual al pasar la vigencia fiscal 2023 justifica y genera la necesidad de constituir una reserva presupuestal por el termino máximo establecido para la naturaleza del proceso que para este caso es de 13 días por ser un mantenimiento, en este sentido se aprueba adicionar 49 días, quedando la fecha final del contrato el día 15 de febrero del 2024.

Que, mediante relación de compromisos con saldo por utilizar a 31 de diciembre de 2023 emitido por presupuesto, se evidencia el saldo por ejecutar en el compromiso según RPC 412223 y CDP 12623, correspondiente al contrato Nro. CO1.PCCNTR.5652599 del 2023, anexo que hace parte integral del acto administrativo que decrete las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal referente al contrato en mención hará parte del rezago presupuestal vigencia 2023 del Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle, y se garantiza su ejecución en la vigencia 2024.

Que es deber del Ordenador del Gasto garantizar el pago de los compromisos adquiridos con terceros a fin de evitar posibles investigaciones o sanciones judiciales por el incumplimiento de estos.

Esta justificación para la reserva presupuestal se elaboró con fundamento en las prescripciones del artículo 89 y concordantes del Decreto 111 de 1996.

Dado en Buga, el 27 de diciembre de 2023

Albeth Martínez Valencia
Subdirector (e)
G02

Firmado digitalmente por Albeth Martínez Valencia Subdirector (e) G02
Fecha: 2023.12.28 18:59:54 -05'00'

ALBETH MARTINEZ VALENCIA
Subdirector (e) Centro Agropecuario de Buga

Elaboró: Miguel Andres Jaimes Quintero
Cargo: Contratista Apoyo Contratación

Revisó: Marlon David Palacio Florez
Cargo: Supervisor del Contrato

Revisó: Jheferson Millán Orozco
Cargo: Abogado Contratista Centro Agropecuario de Buga

Revisó: Abdul Shekt García
Cargo: Coordinador Administrativo